

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 1 de 11
		Versión 02	AUTO No. 491
<p>AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.</p>			

**AUTO No. 491
19 DE NOVIEMBRE DE 2020**

ENTIDAD AFECTADA	MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ
NIT	91801994-6
PRESUNTOS IMPLICADOS FISCALES	HELI QUINTERO SUAREZ periodo 2016-2019, identificado con C.C No 7.178.793 de Tunja, LEONEL WALDO FOREIRO PARRA identificado con C.C N° 5.711.220 de Fuente Nacional en calidad de contratista, JHON JAIRO GONZALEZ SOLANO identificado con C.C N° 7.306.291 de Chiquinquirá, en su calidad de supervisor.
FECHA DE ASIGNACIÓN DEL HALLAZGO	11 de noviembre 2020
VALOR DEL DETRIMENTO SIN INDEXAR	SETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.659.000).

I. COMPETENCIA

De conformidad con la competencia que le otorga el artículo 272 incisos 2º y 6 de la Constitución Política, el artículo 14 de la Ordenanza 039 de 2007 expedida por la Asamblea de Boyacá, el cual faculta a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, "Adelantar el proceso de responsabilidad fiscal y establecer el dictamen respectivo de los sujetos de control, en aras de alcanzar el mejoramiento de la función pública delegada", Ley 610 de 2000, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 403 de 2020, procede éste Despacho a proferir auto por medio del cual se avoca conocimiento de las diligencias y se apertura a etapa de Indagación preliminar el expediente radicado con el No. 093-2020, que éste Ente de Control adelanta por hechos ocurridos en el municipio de motavita-Boyacá.

II. DE LA SUSPENSIÓN DE TÉRMINOS

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL		
		OTRO DOCUMENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 2 de 11	
		Versión 02	AUTO No. 491	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.				

Es importante mencionar que teniendo en cuenta la emergencia sanitaria causada por COVID-19, el Gobierno Nacional expidió diferentes Decretos, entre ellos el Decreto 457 del 2 de marzo de 2020 el cual ordenó "aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas habitantes de la República de Colombia, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 25 de marzo de 2020" y Decreto 417 del 17 de marzo de 2020 a través del cual, "se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional", razón por la cual el Despacho de la Contralora General de Boyacá ha proferido en el presente año los siguientes actos administrativos:

Resoluciones: No. 157 del 16 de marzo, 158 del 27 de marzo, 163 del 12 de abril, 167 del 24 de abril, 172 del 8 de mayo, 176 del 22 de mayo, 197 del 29 de mayo, 226 del 01 de julio 2020, 231 del 16 de julio de 2020 y 235 del 30 de julio 2020 mediante las cuales consideró procedente y pertinente, en concordancia con las directrices nacionales y departamentales, y buscando la protección de la vida y salud de los funcionarios de la Contraloría General de Boyacá, suspender los terminos en todas las actuaciones adelantadas por la Contraloría General de Boyacá, a partir del día 16 de marzo hasta el día 09 de agosto de 2020.

III. ANTECEDENTES

Dio origen a la indagación preliminar la auditoria especializada en contratación y presupuesto del municipio de Motavita vigencia 2019, realizada por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, dentro del cual se encontraron presuntas irregularidades en el contrato de Mínima Cuantía N° 025 de 2019 cuyo objeto fue "contratar suministro de prótesis dentales parciales para la población adulto mayor municipio de Motavita", por lo tanto se determina un presunto detrimento en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.659.000), siendo presuntamente responsables: HELI QUINTERO SUAREZ periodo 2016-2019, identificado con C.C No 7.178.793 de Tunja, LEONEL WALDO FORERO PARRA identificado con C.C N° 5.711.220 de Puente Nacional en calidad de contratista, JHON JAIRO GONZALEZ SOLANO identificado con C.C N° 7.306.291 de Chiquinquirá, en su calidad de supervisor.

Dentro del informe ejecutivo proferido por la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, se emite lo siguiente:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL		
		OTRO DOCUMENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 3 de 11	
		Versión 02	AUTO No. 491	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.				

"(...)Durante el desarrollo del proceso auditor y en verificación de los contratos realizados por el municipio de Motavita durante el año 2019 se revisó el Contrato Mínima Cuantía N° 025 de 2019; contratar suministro de prótesis dentales parciales para la población adulto mayor municipio de Motavita (...)"

"(...)Firmado entre el municipio de Motavita y LEONEL WALDO FORERO PARRA, por valor de \$21.120.000, plazo de ejecución de dos meses, el contrato se firmó el 14 de agosto de 2019, y se liquidó el 16 de octubre de 2019, según listado y verificación de documentos se entregó prótesis a 41 personas, según estudios previos, presentación de la propuesta y el contrato, el objeto fue el suministro de 64 prótesis parciales, por un valor unitario de \$333.000 para un total de \$21.120.000, es decir que dentro de la ejecución del contrato faltan soportes de ejecución que justifiquen el pago de protesis dentales de 23 personas por un valor de \$7.659.000 (...)"

"(...)Según soportes del contrato las siguientes 41 personas fueron beneficiadas con el suministro de prótesis dentales, por lo tanto, quedo una diferencia de 23 personas que no se encuentra justificada su entrega, con soportes, por lo tanto, se determina un presunto detrimento al erario público del municipio de Motavita por un valor de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.659.000), Se configura como hallazgo administrativo con incidencia fiscal (...)"

Cuadro No 7

Contrato No 025 de 2019, ítems con soportes Motavita Boyacá-2019

	NOMBRE	CEDULA	VEREDA
1	LUIS GENARO ROBERTO ACOSTA	6756252	CARBONER A
2	GONZALO CONTADOR	6744209	SALVIAL
3	MARCO ANTONIO MALAVER	6754608	SALVIAL
4	ROBERTO PARDO CELY	4039796	SALVIAL

5	RAUL ROBERTO ACOSTA	6752948	SOTEPANELAS
6	ARCENIO ROBERTO GARAVITO	6742259	CENTRO RURAL
7	LIBRADO PEÑA REYES	6750906	BARRO HONDO
8	CELINA PRIETO PIRANEQUE	40009489	SALVIAL
9	SALVADOR PARADA	6750623	SALVIAL
10	EMILIA CONTADOR	23263606	SOTEPANELAS

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá, Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 4 de 11
		Versión 02	AUTO No. 491
<p align="center">AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.</p>			

11	LUCIANO ROJAS PULIDO	6755149	SALVIAL
12	MARCELINO AMADO	6751695	SALVIAL
13	MARIA ESTELA SAMACA DE LOPEZ	23271990	SALVIAL
14	ELIBERTO PARRA	6741858	SALVIAL
15	JOSE JAIRO SUAREZ	6748989	CENTRO MOTAVITA
16	RAFAEL HUMBERTO MOLINA	4043029	SALVIAL
17	NAZARIO ALFONSO ROJAS CIPAMOCHA	6753580	SALVIAL

18	NOE MOZO LOPEZ	4040856	CARBONERA
19	VICTOR JULIO CARDENAS	6757488	SALVIAL
20	MARIA CRUZ MOZO PULIDO	40023018	MOTAVITA

21	MARIA BELEN SUAREZ DE VANEGAS	23260721	SOTEPANELAS
22	RITA ALICIA ROJAS	40018631	SALVIAL
23	MARIA SILENIA PONDO	23261298	CENTRO MOTAVITA
24	PEDRO JOSE MOLINA	6743422	SOTEPANELAS
25	EVELIA ECHEVERRIA FUERTE	40009877	CENTRO RURAL
26	BLANCA LILIA MOLINA DE REYES	40013357	SOTEPANELAS
27	ANARITA QUINTERO COY	40024610	SALVIAL
28	ANA EROCLIA ROJAS DE SUAREZ	23384283	CENTRO MOTAVITA
29	MARIA TULIA SUAREZ RODRIGUEZ	23265672	SOTEPANELAS
30	CRISTOBAL GONZALEZ SANTIAGO	6753576	RISTA
31	MERCEDES LILIA REYES	40008298	CENTRO RURAL
32	BEATRIZ PIZZA RUSSI	23779469	SALVIAL
33	VICTOR MANUEL FUERTE	6751453	CENTRO RURAL
34	MARIELA INES CONTRERAS	40025561	SALVIAL
35	MARIA NIEVES HERNANDEZ	23284542	BARRO HONDO
36	OLIMPIA MOLINA	23273212	SALVIAL
37	MIGUEL HURTADO PINEDA	6757649	SALVIAL
38	EDITH SAMACA PERALTA	23273218	SALVIAL
39	EDGAR PULIDO DAZA	6764486	CENTRO RURAL
40	EPIFANIO QUINTERO	6746163	CENTRO RURAL
41	SUSANA PEÑA SUAREZ	51556679	MOTAVITA

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 5 de 11
		Versión 02	AUTO No. 491
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.			

"(...)La entidad hizo uso del derecho de contradicción fuera de los términos para aportar documentos, para esta observación plasmada en el informe Preliminar no apporto ningún soporte que demostrará el cumplimiento total del objeto de este contrato(...)"

"(...)Por lo expuesto, la comisión de auditoria considera la existencia de un presunto daño al patrimonio público del municipio de Motavita, originado por el pago de algunos del ítems que no están soportados que corresponde al **Contrato Mínima Cuanfía N° 025 de 2019**; contratar suministro de prótesis dentales parciales para la población adulta mayor municipio de Motavita, por lo tanto se determina un presunto detrimento en la suma de **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.659.000)**, siendo presuntamente responsable el Representante legal y ordenador del gasto del municipio de Motavita, quien fue elegido por voto popular para el periodo 2016-2019 HELI QUINTERO SUAREZ, identificado con C.C No 7.178.793 de Tunja, residenciando en la carrera 7 N 67 Bis el Combes Tunja, correo electrónico heliquintero.79@gmail.com, quien en cumplimiento de sus funciones como alcalde municipal de Motavita para la época de los hechos, firmó el contrato citado, y dentro de sus funciones como alcalde de Motavita, entre otras están las de cumplir y hacer cumplir la constitución, la Ley, los Decretos del Gobierno, las Ordenanzas y Acuerdos, del concejo municipal; Dirigir la función administrativa del municipio, ordenar el gasto y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el Plan de Desarrollo económico y social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables". El contratista LEONEL WALDO FORERO PARRA identificado con C.C N° 5.711.220 de Puente Nacional, residenciado en la Diagonal 66 N 10-18 Barrio Asís Tunja, quien como contratista debió aportar los documentos soporte legales del cumplimiento del contrato, y el supervisor del contrato JHON JAIRO GONZALEZ SOLANO en su calidad de Secretario de Gobierno del municipio de Motavita, identificado con C.C N° 7.306.291 de Chiquinquirá, residenciado en la diagonal 66 N 24-30 Tunja quien como supervisor del contrato debió verificar y hacer cumplir la totalidad del objeto(...)"

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 6 de 11
		Versión 02	AUTO No. 491
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.			

IV. FUNDAMENTOS DE DERECHO

- De conformidad con el numeral 5º del artículo 268 de la Constitución Política-el Contralor General de la República tiene la atribución de establecer la responsabilidad que se derive de la gestión fiscal.
- En desarrollo de este precepto constitucional, la Ley 610 de 2000 regula el proceso de responsabilidad fiscal, el cual se define en su artículo 1º: *"El proceso de responsabilidad fiscal es el conjunto de actuaciones administrativas adelantadas por las Contralorías con el fin de determinar y establecer la responsabilidad de los servidores públicos y de los particulares, cuando en el ejercicio de la gestión fiscal o con ocasión de ésta, causen por acción u omisión y en forma dolosa o culposa un daño al patrimonio del Estado"*
- El Artículo 29 de la Constitución Política, garantiza el debido proceso, aplicable a todas las actuaciones judiciales y administrativas.
- Ley 610 del 15 de agosto de 2000, establece el proceso de Responsabilidad Fiscal de competencia de las Contralorías.
- Ley 1437 de 2011 Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
- Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
- Decreto 403 de 2020, por medio del cual se dictan normas para la correcta implementación del Acto Legislativo 04 de 2019 y el fortalecimiento del control fiscal.
- Ordenanza No. 039 de 2007 que otorga competencia a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, para adelantar el proceso de responsabilidad fiscal.

V. MATERIAL PROBATORIO

La apertura del proceso de responsabilidad fiscal, se adelanta con base en las siguientes pruebas:

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL		
		OTRO DOCUMENTO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 7 de 11	
		Versión 02	AUTO No. 491	
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.				

PRUEBAS DOCUMENTALES:

- Carta de salvaguarda.
- Certificación de la menor cuantía para contratar.
- Contestación prorroga.
- Cuadro traslado de hallazgos.
- Oficio informe preliminar de auditoria.
- Informe traslado responsabilidad fiscal.
- Levantamiento fenecimiento.

VI. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO EN RELACION EN HALLAZGO TRASLADADO

La presente investigación tiene origen de hallazgo trasladado a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal por parte de la Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría General de Boyacá, en el cual se pone en conocimiento posibles irregularidades de tipo fiscal presentadas dentro del contrato de Mínima Cuantía N° 025 de 2019 cuyo objeto fue "contratar suministro de prótesis dentales parciales para la población adulto mayor municipio de Motavita", por lo tanto se determina un presunto detrimento en la suma de SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.659.000), siendo presuntamente responsables: HELI QUINTERO SUAREZ periodo 2016-2019, identificado con C.C No 7.178.793 de Tunja, LEONEL WALDO FORERO PARRA identificado con C.C N° 5.711.220 de Puente Nacional en calidad de contratista, JHON JAIRO GONZALEZ SOLANO identificado con C.C N° 7.306.291 de Chiquinquirá, en su calidad de supervisor.

Con el material probatorio aportado es factible determinar un presunto detrimento patrimonial causado al Municipio de Motavita-Boyacá, pues se evidencia que dentro de la ejecución del contrato N° 025 de 2019, se estipularon 41 beneficiarios para el suministro de prótesis dentales, sin embargo, no se logra justificar el suministro de dichas prótesis a 23 personas pues no existe soporte alguno que hasta el momento logre demostrar la efectiva entrega.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 8 de 11
		Versión 02	AUTO No. 491
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.			

Sin embargo, luego de efectuado el análisis correspondiente a los soportes documentales que obran dentro del expediente radicado con el No. 093 – 2020, este Despacho ha podido determinar que dentro del mismo no se encuentra la totalidad de pruebas requeridas para determinar los presuntos responsables fiscales ni certeza en la cuantificación del daño ocasionado al patrimonio público del Municipio de Motavita-Boyacá y por lo tanto, no se encuentran acreditados los presupuestos que se requieren para ordenar la Apertura a Proceso de Responsabilidad Fiscal.

Siendo necesario la apertura a indagación preliminar tal y como lo determina el artículo 39 de la Ley 610 de 2000, el cual fue modificado y adicionado por el artículo 135 del decreto 403 del 16 de marzo de 2020, que señala en qué casos es procedente esta actuación, norma que establece:

"Artículo 135. Modificar y adicionar dos párrafos al artículo 39 de la Ley 610 de 2000, el cual quedará así:

Artículo 39. Indagación preliminar. Si no existe certeza sobre la ocurrencia del hecho, la causación del daño patrimonial, con ocasión de su acaecimiento, la entidad afectada y la determinación de los presuntos responsables, podrá ordenarse indagación preliminar por un término máximo de seis (6) meses, prorrogables por un término igual mediante auto motivado, al cabo de los cuales solamente procederá el archivo de las diligencias o la apertura del proceso de responsabilidad fiscal primario o apertura e imputación en el proceso verbal.

La indagación preliminar tendrá por objeto verificar la competencia del órgano fiscalizador, la ocurrencia de la conducta y su afectación al patrimonio estatal, determinar la entidad afectada e identificar a los servidores públicos y a los particulares que hayan causado el detrimento o intervenido o contribuido a él.

Parágrafo 1. Previo a la apertura de la indagación preliminar o del proceso de responsabilidad fiscal, procederá el archivo del asunto, mediante acto motivado, cuando del análisis del mismo se evidencie la caducidad de la acción fiscal o se determine la inexistencia de daño al patrimonio público.

La decisión de archivo previo será comunicada a la entidad afectada y a la autoridad que originó el antecedente respectivo. Contra dicha decisión no procede recurso alguno.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011
www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 9 de 11
		Versión 02	AUTO No. 491

AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.

Parágrafo 2°. Cuando la autoridad que adelanta la indagación preliminar es la misma que debe dar apertura al proceso de responsabilidad fiscal, deberá proferir auto de cierre de la indagación preliminar, debidamente motivado y soportado probatoriamente, y a la mayor brevedad el auto de apertura del proceso. Si la decisión es de archivo, proferirá auto de archivo de la indagación preliminar.

Parágrafo 3°. En caso de que la autoridad que adelanta la indagación preliminar sea diferente a aquella a la que le corresponde adelantar el proceso de responsabilidad fiscal, deberá trasladar las diligencias mediante oficio motivado y soportado probatoriamente al operador competente, para que, si hay lugar a ello, decida sobre el inicio del proceso de responsabilidad fiscal o el archivo de la actuación según corresponda".

Que la etapa de indagación preliminar debe estar encaminada fundamentalmente a establecer en forma objetiva si los hechos que se cuestionan en el hallazgo con alcance fiscal, realmente conllevan a determinar la existencia de un daño patrimonial al Estado, y en efecto, establecer los posibles autores del mismo y su cuantificación, ello dado que en el presente caso el valor trasladado corresponde a **SIETE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$7.659.000)**, suma que deberá ser analizada y valorada por este despacho.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se hace necesario dentro de la presente indagación preliminar; **1. SOLICITAR AL MUNICIPIO DE MOTAVITA-BOYACÁ** se allegue a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, la siguiente información: **A.** Copia del manual de funciones, certificación laboral, decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación última dirección física y electrónica registrada, hoja de vida de la función pública, de los señores: **HELI QUINTERO SUAREZ, LEONEL WALDO FORERO PARRA y JHON JAIRO GONZALEZ SOLANO B.** Copia del acta de inicio, acta de liquidación, actas de suspensión, informes de supervisión, actas parciales, egresos, y todos los documentos precontractuales y poscontractuales del Contrato N° 025 de 2019 cuyo objeto fue "contratar suministro de prótesis dentales parciales para la población adulto mayor municipio de Motavita" **C.** certificación del origen de los recursos del contrato N° 025 de 2019 cuyo objeto fue "contratar suministro de prótesis dentales parciales para la población adulto mayor municipio de Motavita". **D.** Copia póliza de manejo sector oficial vigencia 2019 y 2020. **E.** Soportes de la entrega efectiva de las prótesis a los 41 beneficiarios del contrato N° 025 de 2019.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	OTRO DOCUMENTO	
		ORFI-01	Página 10 de 11
		Versión 02	AUTO No. 491
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.			

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Para continuar con su trámite legal, **AVOCAR CONOCIMIENTO DEL EXPEDIENTE RADICADO CON N° 093-2020**, adelantado por hechos ocurridos en el municipio de Motavita-Boyacá.

ARTÍCULO SEGUNDO: DECLARAR ABIERTA LA INDAGACIÓN PRELIMINAR radicadas con el No. 093 – 2020, adelantadas por hechos ocurridos en el municipio de Motavita-Boyacá bajo la presunta responsabilidad de los señores; **HELI QUINTERO SUAREZ** periodo 2016-2019, identificado con C.C No 7.178.793 de Tunja, **LEONEL WALDO FORERO PARRA** identificado con C.C N° 5.711.220 de Puente Nacional en calidad de contratista, **JHON JAIRO GONZALEZ SOLANO** identificado con C.C N° 7.306.291 de Chiquinquirá, en su calidad de supervisor.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE como pruebas legalmente válidas, las remitidas por la Dirección Operativa de Control Fiscal a la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría General de Boyacá.

ARTÍCULO CUARTO: OFICIAR al Municipio de Motavita a fin de que en un término perentorio se sirva suministrar la siguiente información:

- A.** Copia del manual de funciones, certificación laboral, decreto de nombramiento, acta de posesión, certificación última dirección física y electrónica registrada, hoja de vida de la función pública, de los señores: **HELI QUINTERO SUAREZ, LEONEL WALDO FORERO PARRA** y **JHON JAIRO GONZALEZ SOLANO**.
- B.** Copia del acta de inicio, acta de liquidación, actas de suspensión, informes de supervisión, actas parciales, egresos, y todos los documentos precontractuales y poscontractuales del Contrato N° 025 de 2019 cuyo objeto fue "contratar suministro de prótesis dentales parciales para la población adulto mayor municipio de Motavita"
- C.** certificación del origen de los recursos del contrato N° 025 de 2019 cuyo objeto fue "contratar suministro de prótesis dentales parciales para la población adulto mayor municipio de Motavita".
- D.** Copia póliza de manejo sector oficial vigencia 2019 y 2020.

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBO
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

	CONTRALORÍA GENERAL DE BOYACÁ	RESPONSABILIDAD FISCAL	
		OTRO DOCUMENTO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	ORFI-01	Página 11 de 11
		Versión 02	AUTO No. 491
AUTO POR MEDIO DEL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO Y SE APERTURA A INDAGACIÓN PRELIMINAR LAS DILIGENCIAS RADICADAS CON EL No.093 - 2020, ADELANTADAS ANTE EL MUNICIPIO DE MOTAVITA- BOYACÁ.			

E. Soportes de la entrega efectiva de las prótesis a los 41 beneficiarios del contrato N° 025 de 2019.

Así mismo se informará que de no suministrar oportunamente la información solicitada, o de remitir información incompleta, la Contraloría General de Boyacá la tomará como no recibida y por entorpecer o impedir el cabal cumplimiento de las funciones asignadas a las contralorías, iniciará el **respectivo procedimiento administrativo sancionatorio** conforme a lo establecido en el artículo 78 y s.s del decreto 403 de 2020 y demás normas concordantes.

ARTÍCULO QUINTO: Decretar como complemento del presente acto administrativo las demás pruebas que el Despacho considere conducentes, pertinentes y necesarias para el esclarecimiento de los hechos objeto de indagación preliminar.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el presente proveído por **ESTADO**, a través de la Secretaría de la Dirección Operativa de Responsabilidad Fiscal, de conformidad con el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ

Director Operativo de Responsabilidad Fiscal

EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ

Profesional Universitaria

	ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
CARGO:	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL	DIRECTOR OPERATIVO DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOMBRE:	EDITH PATRICIA GUERRERO BOHORQUEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ	HENRY SÁNCHEZ MARTÍNEZ
FIRMA:			

CONTROL FISCAL CON PARTICIPACIÓN SOCIAL

Calle 19 No. 9-35 Piso 5 Edificio de la Lotería de Boyacá. Teléfono 7422012 Fax 7422011

www.cgb.gov.co e-mail cgb@cgn.gov.co

